

Informe de Comisario Año 1999

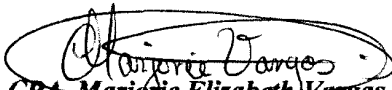
A los Accionistas de Bugalú S.A.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2000.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O.44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de Bugalú S.A., mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico de 1999, siendo éste el siguiente:

1. La Administración ejercida por el Señor Jhonny Béjar Portilla, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de Bugalú S.A.
2. Los libros sociales se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
3. Cabe indicar que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución 99-2-1-1-0002825, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 10 de agosto de 1999, queda inscrita la Escritura de Constitución de Bugalú S.A. en el Registrador Mercantil Suplente el 27 de agosto de 1999. Por esta razón sus estados financieros se encuentran comprendidos por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1999 conforme a lo establecido por el Servicio de Rentas Internas, para propósitos de impuesto a la renta.
4. Bugalú S.A., únicamente presenta movimientos a nivel de Balance General, específicamente la cuenta de Bancos por el giro realizado para la integración de cuenta de capital, la Cuenta de Gastos de Constitución, tendiendo como contrapartida la cuenta de Capital Social. Al cierre del ejercicio contable y para efectos de conversión de sucres a dólares se registró a \$.19.500., el tipo cambio del dólar americano.
5. El estado de resultados de Bugalú S.A. expresado al 31 de diciembre de 1999., revela que la Compañía, no presenta actividad operacional alguna, siendo sus resultados responsabilidad absoluta de la Administración de Bugalú S.A.
6. Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 Y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente.


CPA. **Marjorie Elizabeth Vargas Sarzosa**
Comisario.
c.c.file.

20 FEB. 2001

